

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

SEPTUR, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Acumulado

Ingresos	
Ingresos netos	\$0.00
Total	\$0.00
Costo de ventas	
Total costo de adquisición	\$0.00
Utilidad bruta	\$0.00
Gastos de operación	
Total gastos operación	\$0.00
Utilidad	\$0.00

Guadalajara, Jal., a 7 de febrero de 2003.

Rep. Legal

Alberdi Nicolás Fernando Nicolás

Rúbrica.

Contador

C.P.A. Luis Alfredo Velarde Silva

Rúbrica.

SEPTUR, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Activo

Activo circulante

Total activo circulante \$0.00

Fijo

Total activo fijo \$0.00

Cargos diferidos

Total cargos diferidos \$0.00

Suma del activo \$0.00

Pasivo

Pasivo a corto plazo

Total	pasivo	corto	plazo
			\$

0.00

Pasivo a largo plazo

Total	pasivo	corto	plazo
			\$

0.00

Suma	del	pasivo
		\$0.0

0

Capital

Utilidad	o	(perdida)	del	ejercicio
----------	---	-----------	-----	-----------

0.00 \$
Suma del capital
\$0.0
0
Suma del pasivo y capital
\$
0.00

Guadalajara, Jal., a 7 de febrero de 2003.

Rep.Legal

Alberdi Nicolas Fernando Nicolas

Rúbrica.

Contador

C.P.A. Luis Alfredo Velarde Silva

Rúbrica.

(R.- 174103)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil

EDICTOS

Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V.

En los autos de Toca 1843/2002, relativo al juicio ordinario mercantil seguido por Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital en contra de Inmobiliaria Rena y Asociados, S.A. de C.V. y otro. Se ha interpuesto juicio de amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico El Heraldo de México, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 22 de noviembre del 2002.

C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Lic. Rogelio Bravo Acosta.

Rúbrica.

(R.- 174543)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Claudia Meraz Días y la empresa Mag's Delicatessen (tercero perjudicados)

Domicilio ignorado.

En el juicio de amparo directo número 33/2003, promovido por Inmobiliaria Malfer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Francisco Javier Fernández Cavazos, contra la sentencia definitiva de catorce de noviembre del año próximo pasado, pronunciada por el magistrado de la Octava Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca número 446/2002, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el citado quejoso, contra la sentencia de primer grado de siete de mayo del año próximo pasado, dictada por el Juez Noveno de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en el expediente número 623/2001, correspondiente al juicio especial de arrendamiento promovido por Inmobiliaria Malfer, Sociedad Anónima, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Francisco Javier Fernández Cavazos, en contra de Claudia Meraz Días, Elvia Díaz Pérez, Bernardo Marcos Matar, Esthela Díaz de May, Mag's Delicatessen, con esta fecha se dictó un auto, que a la letra dice:

“Monterrey, Nuevo León, a dieciocho de febrero del año dos mil tres.

Vista, la cuenta que antecede, y en atención a lo asentado por la actuaría judicial adscrita a este Tribunal, en el sentido de que por la razón que indica no le fue posible notificar a la tercero perjudicada el contenido del auto de fecha trece del presente mes y año, en el que se le emplaza con copia de la demanda, a fin de que dentro del término de diez días ocurra a este órgano colegiado a expresar lo que a sus derechos convenga, así también con fundamento en los artículos 2o. y 3o. de la Ley de Amparo en relación con el 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al numeral citado en primer término, agréguese para que obre como corresponda y surta los efectos legales el oficio número 732/2003, signado por el Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación del Estado, mediante el cual da contestación al oficio número 546/2003, de fecha treinta y uno de enero del año en curso, mediante el cual informa que se obtuvieron resultados negativos en lo que respecta del domicilio de los terceros perjudicados Claudia Meraz Días y la empresa Mag's Delicatessen. Ahora bien, como se advierte de los informes rendidos y las investigaciones realizadas por las citadas autoridades, resultó infructuosa la investigación de los terceros perjudicados.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, emplácese a juicio a los terceros perjudicados Claudia Meraz Días y la empresa Mag's Delicatessen, mediante edictos que se publicarán a costa de la quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Norte que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de dichos edictos hágase saber a dichos terceros perjudicados que deberán presentarse en este Tribunal dentro del término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías y que la copia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos en este órgano colegiado.

Se requiere a la parte quejosa para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca en este Tribunal Colegiado para hacerle entrega de los edictos y proceda a su publicación, y dentro de los siguientes cinco días, justifique haberlos tramitado, apercibido de que en caso de no recogerlos o si lo recoge y no procede a su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento del juicio con fundamento en la tesis de jurisprudencia sustentada por la actual Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVI, de julio de 2002, del rubro emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla. Da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo”.

“Notifíquese personalmente a la parte quejosa en el domicilio ubicado en la calle Martín de Zavala número 208 al sur de esta ciudad.

Así lo acordó y firma el magistrado Alfredo Sánchez Castelán, presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito. Doy fe”.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si pasado dicho término el tercero perjudicado no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista en los estrados de este Tribunal, esto en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 20 de febrero de 2003.

La Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. María del Rosario Vigil Ruiz

Rúbrica.

(R.- 175007)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco

EDICTO

Comisariado ejidal Villa Alfredo V. Bonfil, Municipio de Acapulco, Guerrero, a través de sus representantes legales, presidente, secretario y tesorero.

En cumplimiento al auto de veintisiete de diciembre de dos mil dos, dictado por la Secretaría del Juzgado Cuarto encargada del despacho por vacaciones de la titular, en el juicio de garantías número 415/2002, promovido por Raúl Figueroa Suárez, contra actos del Secretario General de Gobierno del Estado, y otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida Costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del veintiuno de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Cipriano Virgilio Rodríguez Acevedo

Rúbrica.

(R.- 175063)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A los terceros perjudicados: Roberto Solorio Vega y Luis Arturo Solorio Vega.

En los autos del juicio de amparo número 930/2003-III del índice de este Juzgado, Unión de Crédito de la Industria de Transformación Comercial y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, por conducto de su representante promovió una demanda de amparo contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Roberto Solorio Vega y Luis Arturo Solorio Vega, demanda en la que se señalaron como actos reclamados: IV. "...la sentencia dictada por la H. Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha 20 de septiembre de 2002, dictada en el toca de apelación número 2389/2002 derivado y formado a efecto de tramitar el recurso de apelación que mi mandante legalmente hizo valer en contra de la sentencia interlocutoria dictada por el ciudadano Juez

Cuadragésimo Segundo de lo Civil de fecha 11 de julio del año en curso en el juicio ejecutivo mercantil seguido por Unión de Crédito de la Industria de Transformación Comercial y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar de Crédito, en contra de Roberto Solorio Vega y otro, bajo el número de expediente 1213/1995 seguido ante la H. Secretaría "A" de acuerdos".

En el expediente de amparo, previo desahogo de la prevención formulada, por auto de veintidós de octubre de dos mil dos, se admitió a trámite la demanda, se requirió informe justificado a las responsables, se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional y se tuvieron como terceros perjudicados a Roberto Solorio Vega y Luis Arturo Solorio Vega.

Asimismo, una vez agotadas las gestiones para averiguar los domicilios de dichos terceros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley de Amparo se ordenó emplazarlos mediante edictos haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de febrero de dos mil tres.

México, D.F., a 13 de febrero de 2003.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Benjamín Gracilazo Ruiz

Rúbrica.

(R.- 175138)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a la parte demandada Grupo Corporativo Acali, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal.

En los autos del juicio ordinario civil número 160/2000 promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas en contra de Grupo Corporativo Acali, Sociedad Anónima de Capital Variable que se lleva en este Juzgado, mediante proveído de diecinueve de febrero de dos mil tres, se admitió la prueba confesional, ofrecida por la parte actora a cargo de la parte demandada Grupo Corporativo Acali, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único, persona que deberá comparecer de manera personal y no por conducto de apoderado, a quien se manda citar mediante publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**; para que se presente a las diez horas con quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil tres en el local de este Juzgado a desahogar la prueba confesional a su cargo, apercibido que de no comparecer se le declarará confesa de las posiciones que resulten calificadas de legales, salvo justas causas.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Murcia Justine Ruiz González

Rúbrica.

(R.- 175216)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, hace saber que el doce de noviembre del año dos mil uno, dictó sentencia declarando en estado de quiebra a Impulsora Turística de Occidente, S.A. de C.V., en el expediente 85/97. Citando a los presuntos acreedores para que presenten sus créditos a examen dentro del término de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; designándose como síndico al ciudadano licenciado Carlos Galindo Nájera.

Para su publicación por tres veces consecutivas en los periódicos El Financiero y el

Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de febrero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Concursal

Lic. Emilio Domínguez Palacios

Rúbrica.

(R.- 175235)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25772

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Distribuidora de Inoxidables Especializados Sa con R.F.C. DIE830625Q2A, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Gerardo Vázquez Castro y Eulalío Martínez Alonso los días 03 de diciembre de 2002 y el 05 de diciembre del mismo año que el domicilio es una Unidad Habitacional y que únicamente hay unas oficinas en la cual, atendió al llamado la C. Susana Blass Martínez quien trabaja para la "Integración y Servicio de Computo" la cual manifiesta no tener documentación que afirme su dicho, ya que esta en poder de su contador. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-B-a-71213 de fecha 22 de Julio del 1999, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal número 64 del Sur del Distrito Federal Subadministración número 1, con motivo de Comprobar el debido cumplimiento de las disposiciones Fiscales, mediante Oficio 324-SAT-R8-L62-D-1-62128 de fecha 01 de diciembre de 1998 a través de la cual se le generó el(los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto Sobre la Renta, Pagos Definitivos de Personas Morales \$198,233.05 (ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 05/100 m.n.), Impuesto Sobre la Renta, Pagos Provisionales, Retenedores, Personas Morales y Físicas por Salarios \$3,821.90 (tres mil ochocientos veintiún pesos 90/100 m.n.), ISR, Pagos Provisionales, Retenedores Personas Morales y Físicas por Actividad Profesional \$48,536.95 (cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis pesos 95/100 m.n.), ISR, Pagos Provisionales, Personas Físicas por Arrendamiento de Inmuebles (uso o goce) \$12,074.50 (doce mil setenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), Impuesto al Activo, Pagos Definitivos Personas Morales \$317,741.50 (trescientos diecisiete mil setecientos cuarenta y un pesos 50/100 M.N.) Recargos \$253,738.75 (doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.) multas Impuestas por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$605,755.40 (seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.) con un total de \$1,439,902.03.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-R8-L64-I-B-a-71213 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con los número(s) Z-1538733 Z-1538734 Z-1538735 Z-1538736 Z-1538737- Z-1538738 Z-1538739.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracción I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20,

fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L64-I-B-a-71213 de fecha 22 de Julio del 1999, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L64-I-B-a-71213 de fecha 22 de Julio del 1999.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: número1.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$1,439,902.03

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L64-I-B-a-71213 del 22 de Julio del 1999 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono(s) 52 28 02 84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica

(R.- 175327)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25618

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Jorge Palazuelos Bassols con R.F.C. PABJ221027LF5, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Alejandro Escudero Hernández y Marina Frago Reyes, los días 29 de agosto de 2002 y 03 de septiembre del mismo año respectivamente, quienes levantaron Actas Circunstanciadas en las que se señala que no se localizo al contribuyente y que según informes proporcionados por empleados de las Agencias vecinas el contribuyente radica en la Ciudad de Toluca desconociendo el domicilio exacto. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A25-IV-1519 de fecha 14 de diciembre de 2001, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Reynosa, Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales, con la que se determina su situación fiscal en materia de Comercio Exterior por responsabilidad solidaria del pedimento especial de tránsito número 3576-1002406 con clave T7 de fecha 15 de junio de 2001, a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto General de Importación Omitido \$5,011.00(cinco mil once pesos 00/100 M.N.) Derecho de Trámite Aduanero Omitido \$115.00(ciento quince pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Omitido \$2,941.00(dos mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) multa por Haber Omitido el Impuesto General de Importación \$6,514.00(seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) multa por Haber Omitido el Derecho de Trámite Aduanero \$80.00(Ochenta pesos 00/100 M.N.) multa por Haber Omitido el Impuesto al Valor Agregado \$2,059.00(dos mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A25-IV-1519 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1901603, H-1901605, H-1901608, H-1901615, H-1901618, H-1901629.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de

octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 326-SAT-A25-IV-1519 de fecha 14 de diciembre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 326-SAT-A25-IV-1519 de fecha 14 de diciembre de 2001.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración General de Aduanas, Aduana de Reynosa, Subadministración de Control de Trámites y Asuntos Legales.

Monto del crédito fiscal: \$16,720.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A25-IV-1519 del 14 de diciembre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, C.P. 08400, en México D.F., C.P. 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 175330)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio Número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25826

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Nacional de Partes de Autobuses SA de Cv con R.F.C. NPA831207QE2, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Alfredo Montiel y Victor Hugo González, los días 14 de agosto de 1998 y el 08 de octubre del mismo año donde se informa que en el domicilio citado son unas bodegas y el vigilante de nombre Karina Hernández Arana quien se identifica con credencial de elector informa que la empresa esta en huelga desde hace tres años. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las liquidaciones determinadas en la resolución número 324- SAT-A-III-4-1-041565 de fecha 20 marzo de 1997, Emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Auditoria Fiscal número 65 Delegación Oriente del Distrito Federal Subadministración de Auditoria 1, con el que se Determina el Crédito Fiscal con Base en el Oficio de Observaciones número 324-A-VIII-4-I-041550 de Fecha 04 de febrero de 1997, Notificado por Estrados el día 13 de febrero de 1997, por encontrarse en Huelga el Contribuyente en el Domicilio Fiscal manifestado. A través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado \$390,674.00 (trescientos noventa mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 N.M.) de los ingresos por honorarios y en gral. por la prestación de un servicio personal independiente \$95,356.00 (noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con un total de \$2,411,754.00.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324- SAT-A-III-4-1-041565 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1052195 H-1052196 H-1052197 H-1052198 H-1052199 H-1052200 H-1052201.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324- SAT-A-III-4-1-041565 de fecha 20 marzo de 1997, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324- SAT-A-III-4-1-041565 de fecha 20 marzo de 1997.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Auditoria Fiscal número 65 Delegación Oriente Del Distrito Federal Subadministración de Auditoria 1

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$2,411,754.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324- SAT-A-III-4-1-041565 del 20 marzo de 1997 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52 28 02 84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 14 febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 175332)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General De Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Programas Especiales
EDICTO

Angel Isidoro Rodríguez Saez

Esta Administración Central de Programas Especiales de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en el artículo 134 fracción IV, en relación con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por Edictos por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación, el oficio número 324-SAT-VI-2324 de 25 de febrero de 2003 presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 25 de febrero de 2003, emitido por el suscrito en mi carácter de Administrador Central de Programas Especiales, mediante el cual se solicita al Lic. Benjamín Vidargas Rojas, Vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional Bancarias y de Valores, ordenar el embargo precautorio de todas las cuentas de inversión, cheques, cajas de seguridad, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existente en todas y cada una de las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa a nivel nacional a nombre del contribuyente Ángel Isidoro Rodríguez Sáez; en virtud de que el mismo no se localiza en su domicilio fiscal sito en Río Tigris número 94-201, colonia Cuauhtémoc, 06500 Cuauhtémoc, México, D.F., manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes; al cual se acudió con el objeto de entregarle el oficio número 324-SAT-VI-461 de fecha 21 de febrero de 2003, que contiene la orden de visita domiciliaria número IPF8900008/03, emitida por el suscrito, colocándose en el supuesto que marca la fracción I del artículo 145, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación en vigor.

México, D.F., a 25 de febrero de 2003

Atentamente

Sufragio Efectivo. No reelección

El Administrador Central de Programas Especiales

C.P. Eduardo Ramírez Schuetz

Rúbrica.

(R.- 175334)

NITROPET, SOCIEDAD ANONIMA

AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Nitropet, Sociedad Anónima celebrada el día 25 de junio del año 2003, se acordó transformar a Nitropet, Sociedad Anónima en una Sociedad Anónima de Capital Variable y se reformaron en su totalidad los estatutos sociales de la empresa, cuyo nombre quedó en Nitropet, Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 26 de febrero de 2003.

Secretario de la Asamblea

Lic. Jaime Guillermo Blanco del Prado

Rúbrica.

(R.- 175445)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Reguladora de Energía
NOTIFICACION POR EDICTO

Advanced Cogen, S.A. de C.V., por conducto del señor Sameer K. Tadros, en su carácter de representante legal único:

Por desconocerse su domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de La Paz, Baja California Sur y con objeto de acatar lo incluido en los resolutivos de la resolución número RES/273/2002 de la Comisión Reguladora de Energía, de fecha 27 de noviembre de 2002, con fundamento en los artículos 36, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica la resolución en el expediente AE8/E/111, de donde se desprende de sus resolutivos lo siguiente: **PRIMERO.** Se declara la terminación por caducidad del permiso de cogeneración E/061/COG/97, otorgado el 3 de septiembre de 1997 a Advanced Cogen, S.A. de C.V. **SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a Advanced Cogen, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado, interponiendo en su contra el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Horacio 1750, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D.F. **TERCERO.** Publíquese el contenido de esta resolución en el **Diario Oficial de la Federación**. **CUARTO.** Inscribáse la presente resolución con el número RES/273/2002 en el Registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, D.F., a 7 de marzo 2003.

El Secretario Ejecutivo
Francisco J. Valdés López
Rúbrica
(R.- 175451)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

CONVOCATORIA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, a través de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en los Lineamientos para la Enajenación Onerosa de Inmuebles de Propiedad Federal que no sean Útiles para la Prestación de Servicios Públicos; Criterio Normativo P1-01 de los Inmuebles Propiedad de las Entidades Considerados no Sujetos al Régimen de Dominio Público de la Federación, así como a los Acuerdos CA-(MZO-02)-19 y CA-(MZO-02)-20 adoptados por su Consejo de Administración, convoca a las Personas Físicas y Morales mexicanas y extranjeras legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública ASA-BMI-02-03, para la enajenación de los Inmuebles propiedad del Órgano inaplicables a su servicio, que a continuación se detallan:

Descripción general de los inmuebles

Descripción de los inmuebles

Localización

Predio ubicado entre las calles Catorce y Quince Coahuila, Fraccionamiento San José, Municipio Victoria, Estado de Tamaulipas. Uso de suelo: Habitacional densidad media con transición a comercial, área total 616.00 m².

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

Casa habitación marcada con el número 3 de Retorno Tres, Manzana 21 y Super Manzana III, en zona urbana de Cancún, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo. Uso del suelo: Habitacional Unifamiliar, área total: 325.00 m².

Cancún, Estado de Quintana Roo.

Las Bases y sus especificaciones se pondrán a disposición de los interesados para su consulta, en la página electrónica de Internet www.asa.gob.mx, del día 18 al 31 de marzo de 2003.

Las Bases tendrán un costo de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), más el I.V.A., correspondiente, debiendo ser cubiertas en Efectivo o mediante Cheque Certificado o de Caja expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares y podrán ser adquiridas en:

Estación de Combustibles en el Aeropuerto de Cancún, Q. Roo., sita en Carretera Cancún-Chetumal, kilómetro 22, código postal 77565, Municipio Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con números de teléfono: 01-988-86-01-18 y 01-988-86-07-49, de las 9:30 a 14:00 horas de lunes a viernes;

Aeropuerto de Ciudad Victoria, Tamps., sito en Carretera a Soto la Marina kilómetro 18.5, código postal 87230, Municipio de Güemez, Estado de Tamaulipas, con números de teléfono: 01-834-316-46-48 y fax 01-834-316-76-16, de las 9:30 a 14:00 horas de lunes a viernes;

El acto de Apertura de Ofertas, se llevará a cabo en los sitios donde se localizan los inmuebles el día 2 de abril de 2003 a las 10:30 horas, formulándose el Acta correspondiente que firmarán los asistentes. El Fallo respectivo se dará a conocer el mismo día las 13:00 horas. La asistencia de los interesados y/o representantes legales a dichos eventos es obligatoria.

PARA GARANTIZAR SU OFERTA, LOS PROPONENTES PODRÁN PRESENTAR A SU ELECCIÓN, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO O GIRO BANCARIO A FAVOR DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y EN MONEDA NACIONAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DÍEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE LAS OFERTAS DE COMPRA. LINEAMIENTO DÉCIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL QUE NO SEAN ÚTILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Con fundamento en el Lineamiento Décimo Cuarto de los Lineamientos para la Enajenación Onerosa de Inmuebles de Propiedad Federal que no sean útiles para la Prestación de Servicios Públicos, no se permitirá la participación en la Licitación Pública a las personas físicas y morales con las que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la selección del ganador de la Licitación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio

para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas referidas formen o hayan formado parte.

FINALMENTE, EN VIRTUD DE TRATARSE DE LICITACIÓN PÚBLICA, SE INVITA A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERESADAS A ENVIAR REPRESENTANTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO TENDRÁN DERECHO A VOZ NI VOTO.

MÉXICO, D.F., 18 DE MARZO DE 2003.

Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

Jorge Briones Herford

Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

Licenciado Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Notario Número Cincuenta y Uno del Estado de México, con residencia en la ciudad de Tenancingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, hago constar:

Por escritura 31,990 del volumen 536 de fecha once de octubre del año dos mil dos, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación parcial de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita Felicidad Ibarra Tello, en la cual el señor licenciado Enrique de la Luz Placencia, reconoció y aceptó el contenido del testamento en el que fue señalado como legatario y albacea, persona que en cumplimiento a su cargo, procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente; motivo por el cual, por este medio y en atención a la falta de información sobre el domicilio de las personas, se hace la invitación a los señores Leocadio, Joel, Laura Guadalupe, Jorge, Ignacio y Gerardo todos de apellidos Ibarra Galindo y Jesús, Estela y Esperanza de apellidos Villa Ibarra, se presenten a la brevedad posible, en las instalaciones de la Notaría a mi cargo, ubicada en Moctezuma 304 Oriente, código postal 52400, Tenancingo, Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal, en el **Diario Oficial** y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2003.

Notario Número Cincuenta y Uno

Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita

Rúbrica.

(R.- 175473)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

**Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Sub-Delegación de
Procedimientos Penales “A” Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas**

EDICTO

Procuraduría General de la República.

Delegación Estatal en el Estado de Jalisco.

Notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de: vehículo
marca Nissan, modelo 2001, color blanco, tipo estaquitas, serie número
3N6CB15551K066553, placas de circulación JB-63567 del Estado de Jalisco.

Asegurado dentro de la averiguación previa 2051/2002, por un delito de contra la salud,
dejando a su disposición en la Oficina de Atención de Denuncia Ciudadana copia del
acta de aseguramiento, apercibiéndosele que no podrá enajenar o grabar los bienes
asegurados, asimismo se le previene para que en el caso de no hacer manifestación
alguna en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la
Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, los bienes
causarán abandono a favor de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2002.

El Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Atención a
Denuncia Ciudadana

Lic. Santos Leonardo Obregón Avila

Rúbrica.

(R.- 175484)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación, Nuevo Laredo, Tamaulipas

EDICTO

Asunto: el que se indica.

A quien corresponda.

Dom. Desconocido.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 6, 7, 8, 39 y 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica que esta Representación Social de la Federación, dentro de la Averiguación Previa Penal número 604/2002-III, que se instruye en contra de quien resulte responsable, por el delito contra la salud y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, decreto el aseguramiento del inmueble ubicado en la avenida La República número 12-A, colonia Infonavit de esta ciudad. Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que deberá abstenerse de realizar actos que tiendan a modificar la propiedad de dicho inmueble, en la inteligencia que queda a su disposición en estas oficinas la copia certificada del acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario del inmueble, que actualmente se encuentra en poder del servicio de administración dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo se le notifica que dentro de un término de seis meses computables a partir de la presente notificación se presente a reclamar el inmueble descrito, apercibiéndolo que de no hacerlo se declarará abandono y causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de diciembre de 2002.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Federal de Procedimientos Penales Número Tres

Lic. Fermín F. Revilla Cisneros

Rúbrica.

(R.- 175486)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25852

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Romero Carranza Guillermo Tarsicio con R.F.C. ROCG4606151T2, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Ma. de la Luz Pérez González y Héctor Arnoldo López Gastélum, los días 31 de octubre de 2002 y el 04 de noviembre del mismo año donde se informa por Martínez Villa Raúl Alfredo quien mostro como identificación su Cédula Fiscal, que han buscado a la persona Romero Carranza Guillermo Tarsicio y ha manifestado en otras ocasiones desconocerlo. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-039087 de fecha 11 de diciembre de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal Subadministración "5", con motivo de no proporcionar la documentación solicitada al amparo del oficio 324-SAT-09-IV-1-3-A-71958 de fecha 12 de noviembre de 2001. A través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales \$8,825.00(ocho mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) Con un total de \$8,825.00.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-09-IV-5-2-B-039087 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1880381.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-09-IV-5-2-B-039087 de fecha 11 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-5-2-B-039087 de fecha 11 de diciembre de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal en el Distrito Federal Subadministración 5

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$8,825.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-5-2-B-039087 del 11 de diciembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52 28 02 84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 175540)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Notificación a los acreedores de National Castings de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

A los acreedores de National Castings de México, S.A. de C.V., se hace de su reconocimiento que en el juicio de concurso mercantil número 169/2002, promovido por National Castings de México, S.A. de C.V., con fecha veintisiete de enero del año dos mil tres, se dictó sentencia en al que se declaró procedente la solicitud de concurso mercantil; se declaró abierta la etapa de quiebra; se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la designación de conciliador y síndico; se suspendió la capacidad de ejercicio de los comerciantes sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico; se ordenó a los comerciantes, a sus administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa; se ordenó a las personas que tengan en posesión bienes del comerciante los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de una sentencia ejecutoria para el cumplimiento de obligaciones anteriores al presente concurso mercantil, lo anterior incluyendo a depositarios de bienes embargados; se prohibió a los deudores del comerciante pagarle o entregarles bienes, sin autorización del síndico con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia; se ordenó al síndico que de inmediato inicie las diligencias de ocupación; se señaló como fecha de retroacción el tres de mayo de dos mil dos; se decretó que la sentencia dictada produce efectos de arraigo al administrador general o a los integrantes del consejo de administración de los comerciantes, para el efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio, sin dejar mandatario suficientemente instruido y expensado; se determinó que de los contenidos de los dictámenes emitidos por los visitadores, se desprende que son acreedores del comerciante, los que a continuación se hacen del conocimiento de los interesados (pero sin que tal relación acote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos), a saber: Axon México, S.A. de C.V.; Atlas Copco Mexicana, S.A. de C.V.; Acerlan, S.A. de C.V.; Amsumex, S.A. de C.V.; Aseguramiento Metrológico, S.A. de C.V.; Acfa Arrendadora de Carros, de; Atlas Industrial Supply Inc.; Artisan Specialty, Inc.; ABC-Naco Servicios Ferroviario; Alvarez Moreno Bernardo; Ashland Chemical de México, S.A. de C.V.; Advanced Cast Products, Inc; Alkoholes Desnaturalizados y Diluentes, S.A. de C.V.; Alta Tecnología en Herramientas, S.A. de C.V.; Binasa del Norte, S.A. de C.V.; Barromex, S.A. de C.V.; Bohler Thyssen Soldaduras, S.A.; Bodega Técnica, S.A. de C.V.; Briggs Equipment, S.A. de C.V.; Controles y Servicios, S.A.; Consorcio Industrial de Maquinados, S.A. de C.V.; Comercializadora y Servicios Técnicos; Coel, S.A. de C.V.; Castro Vázquez Gudelia; Casa Sommer, S.A. de C.V.; Comercializadora Bilbo, S.A. de C.V.; Construcciones y Proyectos Herco, S.A. de C.V.; Cal de Apasco, S.A.; Consorcio Corporativo Mexicano, S.A. de C.V.; Compresoras y Htas. Elec. y Neumáticas; Caleras de Xiutepec y Anexas, S.A. de C.V.; Comunicación Gráfica en Pachuca, S.A. de C.V.; Cómputo y Oficina Romar, S.A. de C.V.; Cardoso Elsa; Cía. Minera Autlán, S.A. de C.V.; Cía. Nacional de Abrasivos, S.A. de C.V.; Colín Avila Santos; Cepeda's Parts & Equipment Co. Inc.; Comercial Importadora, S.A. de C.V.; Comercial Industrial Hermen, S.A.; Cortés Mejía Yolanda; Comercializadora Internacional de Swatches; Castañeda Sánchez Fernando, Cía. Proveedora de Industrias,

S.A. de C.V.; Ceramic Fiber Engineering, Century Industrias, S.A. de C.V.; Clifton Steel Company; Calumet Surface Hardening; Consultoría en Ing. de Proyectos y Construc; Contreras Avila Elizabeth; Campos Gamboa Gustavo; Desarrollo Ecológico Industrial, S.A. de C.V.; de Jesús Martínez Arturo; Dsantiago Sánchez Constantino; Desarrollo Estratégicos Ambiental, S.A. de C.V.; Datastream Systems de México, S.A. de C.V.; Distribuidora de Insumos Metalúrgicos; Dist. de Baleros del Sureste, S.A. de C.V.; Dicable, S.A. de C.V.; Distribuidora Eléctrica Karleon, S.A. de C.V.; Distribuidora Papelera Kim, S.A. de C.V.; Desguaces Metálicos y Relaminables, S.A. de C.V.; Distribuciones Térmicas, S.A. de C.V.; Diamet, S.A. de C.V.; Didier Vertriebsgesellschaft M; Dolorey, S.A. de C.V.; Dina Camiones, S.A. de C.V.; Despro A. o S.A. de C.V.; Distrib.. de Mat. Reciclables; Elizalde Ramírez Noé; Electrónica Com. S.A. de C.V.; End, S.A. de C.V.; Eutectic México, S.A. de C.V.; Esquivel Monroy Laura; Electro y Emb. Ind. Gama, S.A.; Electro Reparaciones y Servicios, Equipos para Teleinformática; Egon Meyer, S.A. de C.V.; Equipo de Radio Comunicación Equipment Merchants Interna; Exomobil México, S.A. de C.V.; Escobilla Industrial; Espinoza Zamorano Fernando; Ensayos no Destructivos; Embobinados Electromagnéticos; Fargo Wear, Inc.; Fuji Neumática, S.A. de C.V.; Arévalo Vigil María Bibiana; Ferrosoluciones, S.A. de C.V.; Fab. de Uniformes Milton, S.A.; Ferroaliaciones Especiales y M; Foseco, S.A. de C.V.; Fábrica Nacional de Lija, S.A. de C.V.; Fortdath, S.A. de C.V.; Franco Pérez Felipe Simeón; Frasca Alloys, S.A. de C.V.; Flujotecnia Ecológica, S.A. de C.V.; Flores García Lucía, Guantes Industriales Abril, S.A. de C.V.; Graphite Electrodo Sales Co.; Gas de Tepeapulco, S.A. de C.V.; Grupo Industrial Gumed, S.A. de C.V.; González Alba Dayan; General Bearing Corporation; Guantes Industriales Hermex, S.A. de C.V.; GFM Trading de México, S.A. de C.V.; Hamex, S.A. de C.V.; Hernández Marban Horacio; Hernández Morfin José Manuel; Heraeus Electro-Nite Mexicana, S.A. de C.V.; Harbison Walker Refractor, S.A. de C.V.; Hemac Industrial, S.A. de C.V.; Hemac Internacional, S.A. de C.V.; Hernández Barrios Ma. Luisa; Hemi, S.A. de C.V.; Industrias Ibris, S.A. de C.V.; Imi Norgren, S.A. de C.V.; Ingeniería Industrial y Servicios de México; Insumos y Maquinaria para la Fundición, S.A. de C.V.; Inserte Industrial, S.A. de C.V.; Ingeniería y Compresores Neumáticos, S.A. de C.V.; Imsa Signode, S.A. de C.V.; Infra, S.A. de C.V.; Ind. Auxiliar de Fundición, S.A. de C.V.; JYV Neumatic, S.A. de C.V.; Juárez Castillo Agustín; Ruiz Castillo José Jaime; Juan Manuel Panteleón Islas; Kenametal de México, S.A. de C.V.; KJ Steel & Aluminium, S.A. de C.V.; K & Patern Co. Inc.; Hernández Salinas Laura Edna; Lubricantes Poblanos, S.A. de C.V.; Lycofil, S.A. de C.V.; Laboratorios Certificados, S.A. de C.V.; Luz Meneses Jesús; López González Ediberto; Luna Hernández Gabriel; LGS Fabricaciones, S.A. de C.V.; Leco México, S.A. de C.V.; Cuevas Santillán Lucas Angélica; Lumicolor Equipo Eléctrico Industrial; Metal Cleaning de México, S.A. de C.V.; Messer Griesheim de México, S.A. de C.V.; Maza Insumos, S.A. de C.V.; Industrial Ar, S.A. de C.V.; Medina García Mario; Silice Oriental, S.A. de C.V.; Multirefacciones Industriales Best; Metal Trading, S.A. de C.V.; Mercado Valencia Jorge Humberto; Moldequipo Internacional, S.A. de C.V.; Montacargas y Manejo de Materiales; Messer Corte y Soldadura, S.A. de C.V.; Muñoz Vázquez Ma. del Pilar; Maquinados Jeison, S.A. de C.V.; Maquinados Hidráulicos, S.A. de C.V.; Mamainhh, S.A. de C.V.; Mafago, S.A. de C.V.; Manufacturas León, S.A. de C.V.; Manufacturas Autometálicas, S.A. de C.V.; Mextool Inc.; Montiel Saavedra Irene; Minerales Júpiter, S.A. de C.V.; Moldes, Modelos, y Maquinados, S.A. de C.V.; Minera Frío-Zac, S.A. de C.V.; Nacing de México, S.A. de C.V.; Nacional de

Flejes y Refacciones, S.A. de C.V.; Nitrocor, S.A. de C.V.; Neumática Profesional, S.A. de C.V.; Nifra Comercial, S.A. de C.V.; Minco Prod. para la Ind., del Acero y la Fundición; Pamplona Ferrer Mario Fernando; Plasti-Mundo, S.A. de C.V.; Prosid de México, S.A. de C.V.; Peña García Damiana; Proveedora Nacional Ferretera; Profunco Industrial, S.A. de C.V.; Morales Casenco Ma. Elena; Pinturas Plaza Hidalgo, S.A. de C.V.; Pérez Loaiza Virgilio; Peraza Ramayo Landy Teresita de Jesús; Poli Resinas Huttenes, S.A. de C.V.; Pérez Sánchez Fermín; Pérez Mejía Alejandro; Ramírez Mendoza Ma. del Rocío; Productos Etual, S.A. de C.V.; Proveedor Siderúrgico y de Metales, S.A. de C.V.; Químicos Calidad Total, S.A. de C.V.; Química Industrial Caly, S.A. de C.V.; Sánchez Otamendi Julio; Rodríguez Eufasio José; Rodamientos Industriales y Complementos; Revilla Sandoval José Eduardo; Raysa Vallejo, S.A. de C.V.; Revilla Sandoval Raúl; Ruelas Villar Fernando; RA. Rodríguez de México, S.A. de C.V.; Recicladora Chimalhuacán, S.A. de C.V.; Ruano Mitre Armida; Recicladora de Acero, S.A. de C.V.; Sistemas Multigráficas, S.A. de C.V.; Sistemas Hormiga, S.A. de C.V.; Suministros Industriales Mercurio, S.A. de C.V.; Suministros y Servicios Electromecánicos; Sideref, S.A. de C.V.; Sistemas para Manejo de Carga, S.A. de C.V.; Seguetas Lenmex, S.A. de C.V.; Sosa Fernando Lucio; Surtidora Ferretera Samano, S.A. de C.V.; Serfunsa, S.A.; Sidertemp, S.A. de C.V.; Suministros Industriales Sagitario; Saint Gobain Abrasives México, S.R.L.; Sang Yeun Incorporated Inc.; Servicio Lopsol, S.A. de C.V.; Siderúrgicos Hc, S.A. de C.V.; Servicios de Ingeniería y Suministros, Transformación Puebla, S.A. de C.V.; Trittech México, S.A. de C.V.; Transdyne Inc.; Ucar Carbón Mexicana, S.A. de C.V.; Uniones Permanentes, S.A. de C.V.; Ultra Soldadoras, S.A. de C.V.; Uniformes Providencia, S.A. de C.V.; Uniformes Sta. Rosa, S.A. de C.V.; Vesuvius México, S.A. de C.V.; Velázquez Herrera Ramón; Volcay de México, S.A. de C.V.; Vicmex Metro, S.A. de C.V.; Vulcanus, S.A. de C.V.; Vanpac, Inc.; Wesco Distribution de México, S.A. de C.V.; Zaldívar Moreno Rosa María; A. Stuki Company; Compañía Distribuidora Eléctrica Vallejo, S.A.; Caballero Rodríguez Manuel; Luz y Fuerza del Centro; Instituto Mexicano del Seguro Social; Copicentro de Hidalgo, S.A. de C.V.; se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; se hace del conocimiento de los acreedores que soliciten el reconocimiento de sus créditos; se ordenó al síndico tramitar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; y se ordenó notificar personalmente, entre otras personas, a los acreedores de cuyos domicilios se tuviera conocimiento y se ordenó en proveído de fecha diecinueve de febrero del año en curso, al síndico solicitar la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2003.

El Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos Manuel Padilla Pérez Verti

Rúbrica.

(R.- 175542)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25853

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Central de Investigaciones de Mexico, S.C. con R.F.C. CIM970903RQ2, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Karina Margarita García Muñoz y Yadira Eugenia Flores Pérez los días 29 de noviembre de 2002 y 05 de diciembre del mismo año respectivamente, quienes mediante Actas Circunstanciadas señalan que el domicilio es ocupado actualmente por un taller mecanico denominado Servicio "Alex", segun lo manifiesta Jose Serafin Gutierrez Muñoz, quien manifiesta ser el propietario y desconocer al contribuyente buscado, acreditando su dicho con copia de su solicitud de inscripción a Tesoreria del Distrito Federal como contribuyente menor. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 324-SAT-09-IV-4-1-B-64065 de fecha 30 de septiembre de 2002, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoria Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal, con el que se Impone una multa por el periodo comprendido del 01 de enero al 18 de octubre de 2000, derivada de la visita domiciliaria practicada al amparo de la Orden número VRM1400340/00, contenida en el Oficio 324-SAT-R8-L65-IV-9940 de fecha 16 de octubre de 2000 a través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): multas Impuestos por Infraccioness a las Leyes Tributarias Federales \$9,512.00(Nueve mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 324-SAT-09-IV-4-1-B-64065 determinante de el(los) crédito(s) fiscal(es) número(s) H-1923408.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número,

324-SAT-09-IV-4-1-B-64065 de fecha 30 de septiembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 324-SAT-09-IV-4-1-B-64065 de fecha 30 de septiembre de 2002.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria, Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal, con Sede en el Distrito Federal, en el Distrito Federal.

Monto del crédito fiscal: \$9,512.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-09-IV-4-1-B-64065 del 30 de septiembre de 2002 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 52 28 02 84, fax 52-28-02-73, código postal 08400, en México, D.F., código postal 08400.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 175544)

COPPEL, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS
DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)**

(ALMACO) 99U

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las obligaciones quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 99U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón No. 15.

Periodo del: 13 de diciembre de 2003.

Al: 14 de marzo de 2003.

Fecha de pago: 14 de marzo de 2003.

UDI vigente a la fecha de pago: \$3.252943.

Tasa de interés neta anual: 9.25%.

Intereses a pagar: \$5,845,168.53.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

México, D.F., a 12 de marzo de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 175545)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-25850

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Constructora Raco S.A. de C.V. con R.F.C. CRA710421BT8, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al constituirse en el domicilio los notificadores Enrique Barbet Rosales y Jesús O. Rodríguez A., los días 19 y 20 de abril de 2001 donde informa el Sr. Reyes Marcos Cruz quien se identifica con Crédencial de Elector que la empresa tiene como 4 años de haberse cambiado de domicilio a la Ciudad de Cuernavaca que es todo lo que sabe. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. controla los créditos de las liquidaciones determinadas en la resolución número 113.921.33.-040/2001 de fecha 07 febrero de 2000, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, Centro de S.C.T. Morelos, Subdirección de Comunicaciones, Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión, con motivo del adeudo por el Pago de Derechos por Uso del Espectro Radioeléctrico, por el periodo del 04 de mayo al 31 de diciembre de 2000. A través de la cual se le genero el(los) siguiente(s) concepto(s): Derechos por el Uso del Espacio Aereo(espectro radioeléctrico) \$3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 M.N.) Recargos \$496.00 (cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) con un total de \$3,607.00.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 113.921.33.-040/2001 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1737456 H-1737457.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial de 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 113.921.33.-040/2001 de fecha 07 febrero de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 113.921.33.-040/2001 de fecha 07 febrero de

2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Centro de S.C.T. Morelos, Subdirección de Comunicaciones, Departamento de Comunicaciones, Radio y Televisión

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es): \$3,607.00

Asimismo, se indica que la liquidación, 113.921.33.-040/2001 del 07 febrero de 2000 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, México, D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52 28 02 84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 19 de febrero de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 175548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco.

EDICTO

Amparo 8/2003-VIII, promovido por José Gómez Mercado, contra Juez Segundo Civil y otras, acuerdo esta fecha se ordenó emplazamiento por edictos tercero perjudicado Porfirio Preciado Martínez. Audiencia Nueve horas seis mayo próximo, disposición copias ley Secretaría Juzgado. Deberá presentarse procedimiento dentro treinta días contados partir última publicación.

Atentamente.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado.

Lic. Vicente de Jesús Peña Covarrubias.

Rúbrica.

(R.- 175562)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE
PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE PROMOTORA TERRESTRE
MEXICANA (PTM-VIII)

SERIE R subserie 03-03

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) y la fracción 7ª del artículo 228-r y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), de la serie R y Subserie 03-03 a la Asamblea General de Tenedores de la serie y Subserie descritas, que se celebrará el día 31 de marzo de 2003, a las 16:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo núm. 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, D.F..

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie R y Subserie 03-03 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII) de la serie R y subserie 03-03, y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran en el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII).

IV. Propuesta y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII), o de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., en su carácter de Representante Común; todos estos derivados de la emisión de la serie R y Subserie 03-03 de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VIII)

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar Las Tarjetas de Admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el Representante Común.

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(175587)

GRUPO MEXICANO EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Grupo Mexicano en Apoyo a la Economía Familiar, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por las cláusulas Decimaprimera, Inciso B) y C) y Decimatercera, Inciso D), convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en la calle de Gobernador José Guadalupe Covarrubias número 57-20, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, en México, D.F., el día 10 del mes de abril de 2003, a partir de las 9:00 horas, para conocer, discutir y resolver los asuntos que contiene la siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- Nueva conformación del consejo de administración.

II.- Aumento de capital en su parte variable.

III.- Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea y votar personalmente o por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder.

México, D.F., a 17 de marzo de 2003

Presidente del Consejo

Lic. Gerardo Ciuk Díaz

Rúbrica.

(R.- 175597)

PRIMERA CONVOCATORIA

En términos de la cláusula décima sexta de los estatutos sociales vigentes de la sociedad se convoca a todos y cada uno de los socios miembros de la misma a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Granja Pasteurizadora Suiza, S.A. de C.V. que se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2003, a las 12:00 horas, en el domicilio de la misma ubicado en Cerrada de Seminario número 24, colonia Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01780, Distrito Federal, para tratar y resolver sobre los asuntos que se contienen en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Renuncia de la administrador único.
- II.- Nombramiento de administrador único y otorgamiento de facultades a la misma.
- III.- Nombramiento de apoderados y otorgamiento de facultades a los mismos.
- IV.- Designación de la persona encargada de ocurrir ante notario para protocolizar el acta que con motivo de la asamblea se levante.

Se informa a los accionistas que para tener derecho a ser admitidos en la Asamblea deberán aparecer inscritos en el libro de Registro de Accionistas de la Sociedad y que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado designado mediante simple carta poder, firmada ante dos testigos.

México, D.F, a 11 de marzo de 2003.-

Administrador Único

Maria Luisa Planter Villarreal

Rúbrica.

(R.- 175609)

SEDIN S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Sedin S.A. de C.V., con fundamento en el capítulo quinto, artículo decimoséptimo de sus estatutos vigentes, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que deberá de celebrarse a las 10:00 horas, del 4 de abril del año 2003, en las oficinas ubicadas en Oyamel manzana 2 lote 1, colonia Chichicapatl, Delegación Tlalpan, código postal 14108, México, Distrito Federal, en la que habrán de tratarse los asuntos contenidos en el siguiente:

I. Adjudicación de las acciones del ingeniero Mario Guevara Vera a la señora Bertha Rodríguez de Guevara

II. Nombramiento del Administrador Único.

México D.F., a diez de marzo del año 2003.

Comisario

Ing. Gabriel Eguiarte Fruns

Rubrica.

(R.- 175612)

PLASTIFLEX, S.,A DE C.V.

CONVOCATORIA

Se cita a los Señores Accionistas en el domicilio de Plastiflex, S.,A de C.V., ubicado en Bolívar número 517, a las 9:00 horas del próximo miércoles 26 de marzo para celebrar una Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:

I.- Lista de asistencia, quórum, instalación de la asamblea.

II.- Lectura del ejercicio anual de 2202 y aprobación.

III.- Informe sobre la pérdida del libro de Actas.

IV.- Entrega de certificados de valor provisionales.

V.- Revocación de poderes de los Señores Juana Maria Rosalia Arèvalo Villeda, Ignacio Octavio Arèvalo Villeda, Antonio Gil Peralta y Gerardo González Jaramillo.

México, D.F., a 7 marzo de 2003.

Administracion Único

Alfredo Arèvalo Lupercio

Rúbrica.

(R.- 175617)

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS
DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia NRF-033-PEMEX-2003, "Lastre de Concreto para Tuberías de Conducción"

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; los comentarios recibidos se analizaron, informando al interesado los resultados de dicha revisión. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-033-PEMEX-2003, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México DF. CP 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

Responsable de la elaboración

NRF-033-PEMEX-2003

Lastre de concreto para tuberías de conducción

PEMEX Exploración y Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Síntesis

Objetivo. Establecer los requerimientos necesarios en la preparación, manejo y aplicación del concreto para el recubrimiento de lastre en tubería de conducción de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Esta norma de referencia contempla las especificaciones para aplicar lastre de concreto a todo tipo de tuberías metálicas con diámetros y espesores diversos que transportan hidrocarburos, agua o nitrógeno, sumergidas en el mar, cruces de ríos, arroyos, lagunas, pantanos o zonas inundables, donde se especifique según diseño.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la contratación de los bienes y servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México D.F., a 30 de enero de 2003.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental

y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 175623)

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia NRF-036-PEMEX-2003, "Clasificación de áreas peligrosas y selección de equipo eléctrico"

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios a la misma. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-036-PEMEX-2003, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México DF. CP 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

Responsable de la elaboración

NRF-036-PEMEX-2003

Clasificación de áreas peligrosas y selección de equipo eléctrico

PEMEX Exploración y Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Síntesis

Objetivo. Contar con un documento normativo que defina los requisitos para el diseño, construcción y selección de materiales de instalaciones eléctricas en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Establecer los requisitos para clasificar las áreas peligrosas debido a la presencia de concentraciones de gases o vapores explosivos o combustibles, para definir los espacios en donde estas concentraciones tienen posibilidades de explotar o inflamarse, a fin de seleccionar adecuadamente la instalación y el equipo eléctrico de PEMEX y Organismos Subsidiarios, así como dar soporte a la identificación de riesgos para designar instrucciones de seguridad durante la planeación de los trabajos de mantenimiento en las áreas peligrosas que se utilizan en sus instalaciones para extraer, procesar, transportar y almacenar sus productos.

Campo de aplicación: Esta Norma de Referencia es de aplicación general y de observancia obligatoria en la adquisición, ó arrendamiento o contratación de los bienes y servicios de ingeniería objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas, o Adjudicación Directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México D.F., a 30 de enero de 2003.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental

y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Rúbrica.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 175624)

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia NRF-043-PEMEX-2003, Acercamiento y amarre de embarcaciones a instalaciones costa afuera

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios a la misma. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-043-PEMEX-2003, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México DF. CP 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

Responsable de la elaboración

NRF-043-PEMEX-2003

Acercamiento y amarre de embarcaciones a instalaciones

costa afuera

PEMEX Exploración y Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Síntesis

Objetivo. Establecer la metodología, criterios y requisitos mínimos de seguridad y protección ambiental, que deben cumplir las embarcaciones que requieren acoderarse a las plataformas petroleras costa afuera, para prestar un servicio de mantenimiento integral, ejecutar maniobras de embarque y desembarque de personal, equipo y materiales..

Alcance: Esta norma de referencia establece los requisitos mínimos de seguridad para el acercamiento, y acoderamiento o amarre de las embarcaciones a las instalaciones costafuera, así como el procedimiento de comunicación previo que debe de existir para que la Estación de Control de Tráfico Marítimo permita el acercamiento o. acoderamiento de la embarcación tanto de día como de noche, así como las medidas de seguridad que deben tomarse en caso de mal tiempo.

Toda condición particular de embarcación o tipo de servicio no incluidas en la presente norma debe ser sustentada en las bases de concurso y reconfirmada en la junta de aclaraciones, donde se definirá su apego a la presente norma en lo que corresponda.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma, que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por las compañías contratistas y prestadores de servicios que desarrollen y/o ejecuten trabajos con embarcaciones. Por lo tanto debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o Adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante, y en su caso, el interesado.

México D.F., a 30 de enero de 2003.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental

y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Rúbrica.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 175625)

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS
SUBSIDIARIOS

**DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia NRF-045-PEMEX-2003,
Determinación del Nivel de Integridad de Seguridad de los Sistemas Instrumentados de Seguridad**

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios a la misma. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-045-PEMEX-2003, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México DF. CP 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

Responsable de la elaboración

NRF-045-PEMEX-2003

Determinación del nivel de integridad de seguridad de los sistemas instrumentados de seguridad

PEMEX Exploración y Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Síntesis

Objetivo. Este documento normativo técnico presenta los requisitos mínimos y metodología que se debe cumplir en la contratación de los servicios para la elaboración de estudios para determinar el nivel de integridad de seguridad de los sistemas instrumentados de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance: Esta norma de referencia conforma los requerimientos de diseño para los Sistemas Instrumentados de Seguridad y la metodología para verificar que se cumplan dichos requerimientos en los procesos industriales de las instalaciones petroleras siendo de aplicación y cumplimiento estricto en todas las áreas de Pemex involucradas en el diseño, construcción, operación y mantenimiento

Campo de aplicación: Esta norma es de observancia obligatoria en las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones de los bienes o Servicios involucrados en el desarrollo y ejecución de proyectos que requieran o involucren Sistemas Instrumentados de Seguridad (SIS) en los procesos de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir el proveedor, contratista o licitante.

México D.F., a 30 de enero de 2003.

Ing. Rafael Fernández de la Garza Director

Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente del
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Rúbrica.

(R.- 175626)

COMITE DE NORMALIZACION DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS

DECLARATORIA DE VIGENCIA de la Norma de Referencia NRF-041-PEMEX-2003, Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera

Petróleos Mexicanos, por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de la norma de referencia que se lista a continuación, misma que ha sido aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, el proyecto de norma de referencia correspondiente se publicó para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 2002 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios a la misma. Se declara la vigencia de la norma de referencia NRF-041-PEMEX-2003, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México DF. CP 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com

Designación

Título de la norma

Responsable de la elaboración

NRF-041-PEMEX-2003

Carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera

PEMEX Exploración y Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Síntesis

Objetivo. Establecer los requerimientos que deben cumplir las operaciones de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas costa afuera.

Alcance: Esta norma establece los criterios que se deben cumplir en cuanto a la documentación de las embarcaciones, características de los equipos, amarre mediante soldadura, planes de seguridad y de contingencia y registros entregables al finalizar los trabajos de la carga y amarre de las plataformas, en los patios de fabricación, así como, la documentación y cumplimiento de las características técnicas y capacidades de operación de las embarcaciones, su maquinaria y equipo, mediante la lista de verificación, previo a la entrada a operación de las embarcaciones y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de la planeación de las operaciones para el transporte e instalación de las estructuras en condiciones de seguridad..

Campo de aplicación: Esta norma aplica únicamente para la fabricación, carga, amarre, transporte e instalación de plataformas en el mar, en profundidades de hasta 300 metros y/o áreas donde se tengan condiciones oceanográficas similares.

Asimismo, es de aplicación general y observancia obligatoria en la contratación de los servicios objeto de la misma que lleven a cabo los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios por las compañías contratistas y prestadores de servicios que desarrollen y/o ejecuten trabajos de carga, amarre, transporte e instalación de plataformas. Por lo tanto, debe ser incluida en los procedimientos de contratación: Licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas, o Adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante

México D.F., a 30 de enero de 2003.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental

y Presidente del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Rúbrica.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

(R.- 175627)

Servicios Ejecutivos Taxi Mex, S.A. de C.V.

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas de la sociedad Servicios Ejecutivos Taxi Mex, s.a. de c.v. a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el día 30 de marzo de 2003 a las 15:00 horas en el salon de actos, ubicado en las calle de Río Churubusco número 1145 colonia Carlos Zapata Vela, México, D.F., para tratar los puntos que se relacionan en el siguiente.

Orden del día.

- 1.-** Lista de asistencia.
- 2.-** Lectura del acta anterior para aceptación o modificación.
- 3.-** Lectura y aprobación, en su caso, del informe del consejo de administración.
- 4.-** Lectura y aprobación, en su caso, de los balances.
- 5.-** Nombramiento del nuevo consejo de Administración.
- 6.-** Compra venta de acciones.
- 7.-** Asuntos generales.
- 8.-** Acuerdos
- 9.-** Clausura de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, a mas tardar el día 28 de marzo de 2003, fecha en que quedara cerrado el registro de accionistas para efecto de la asamblea.

Se hace una segunda convocatoria que tendra verificativo el día 30 de marzo de 2003 a las 15:30 horas en el domicilio y bajo el orden del día señalado con anterioridad.

México D.F. a 5 de marzo de 2003.

Presidente del consejo de Administración

Felipe Júlían Rodríguez López

Rúbrica.

(R.- 175636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Tercera perjudicada:

Guadalupe Cruz Sánchez.

En los autos del Juicio de Amparo 1197/2002-II, Evangelina Garduño Hernández promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal y secretario actuario de su adscripción, señalando como terceras perjudicadas a Laura Magaña Islas y Guadalupe Cruz Sánchez, y como acto reclamado: “...todas las resoluciones dictadas en el juicio especial hipotecario promovido por Magaña Islas Laura en contra de Guadalupe Cruz Sánchez, bajo el número de expediente 576/93, y entre las cuales se encuentra la que continuación se señala: 1.- El auto de fecha 18 de junio de 2002, mediante el cual se ordena el remate del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 28-C número 45, colonia San José de la Escalera, código postal 07630, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, mismo en el que se señala fecha para que tenga verificativo el mismo para el día 2 de agosto del año 2002... 1.- El cumplimiento y demás consecuencias legales que deriven y le otorguen las responsables”. En auto de veintinueve de julio de dos mil dos se admitió a trámite dicha demanda, se ordenó formar el incidente de suspensión respectivo y se ordenó emplazar a las terceras perjudicadas Laura Magaña Islas y Guadalupe Cruz Sánchez. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Guadalupe Cruz Sánchez que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al en que se haga la última publicación, ya que de no hacerlo se le practicarán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que queda a su disposición, en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías respectiva.

Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

México, D.F., a 22 de enero de 2003.

La Secretaria

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 175638)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito

Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A.

CONVOCATORIA

El Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, (FIDELIQ) Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de liquidador de Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., en liquidación (SERANOR), de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, y al acuerdo CID-01-XVII-2 de fecha 14 de noviembre de 2001, de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la Licitación Pública Nacional SERANOR número PTO-01-03 para la enajenación de 8 lotes compuestos por 100 partidas de bienes muebles usados propiedad de SERANOR, que se venderán en el estado en que se encuentran y localizados en la Unidad de Almacenamiento Pantaco en el Distrito Federal, de acuerdo con lo siguiente:

Lote	Descripción	Número de partidas	Precio mínimo de venta del lote
1	Mobiliario y equipo de oficina	37	\$ 67,250.00
2	Maquinaria y equipo de bodega	39	\$ 235,300.00
3	Equipo para manejo de productos	4	\$ 140,700.00
4	Productos y accesorios para control de plagas	1	\$ 36,000.00
5	Refacciones y accesorios diversos	1	\$ 37,000.00
6	Mobiliario y equipo inservible	16	\$ 3,135.00
7	Parrillas y tableros de madera	1	\$ 452,000.00
8	Racks metálicos y perfiles estructurales	1	\$ 25,000.00

Solo se admitirán propuestas por lote completo de bienes.

La licitación se llevará a cabo en los días y horas que se señalan, en las oficinas de SERANOR, ubicadas en Río Amazonas 46-5o piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500, D.F. con el siguiente calendario de actividades:

Actividad	Fecha	Horario	Lugar
Consulta y venta de las bases.	Del 17 de marzo al 27 de marzo de 2003.	10:30 a 14:30 horas	Río Amazonas número 46- 10° piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.
Visita e inspección	Del 17 de marzo al 28 de marzo de 2003.	10:00 a 16:00 horas	Cerrada de Acalotenco 237, colonia San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, 02040, México, D.F.
Junta de aclaraciones	El día 31 de marzo de 2003	10:00 horas	Río Amazonas número 46- 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.
Registro de licitantes al Acto de	El día 3 de abril de 2003	9:30 a 9:50 horas	Río Amazonas número 46- 5o. piso, colonia

Apertura y Fallo			Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.
Apertura de propuestas de compra y fallo	El día 3 de abril de 2003	A las 10:00 horas	Río Amazonas número 46- 5o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

Las bases podrán ser consultadas y en su caso adquiridas en el domicilio antes señalado; de las 9:00 a 14:00 horas, mismas que tendrán un costo de \$500.00 más el IVA correspondiente que deberán ser depositados en las oficinas de SERANOR, sitas en el domicilio señalado en el cuadro anterior.

Las condiciones de pago serán debidamente establecidas en las bases que al efecto se expidan, la descripción de los bienes muebles, así como sus condiciones y precios mínimos de venta estarán descritas en las bases enunciadas.

Las proposiciones de compra sólo podrán entregarse en idioma español y ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las propuestas económicas que presenten los licitantes podrán ser negociadas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia.

La entrega de los bienes adjudicados, se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes, en horario de oficina, a que se realice el pago total de los mismos. Dicha entrega se llevará a cabo en las Unidad de Almacenamiento Pantaco ubicada en cerrada de Acalotenco 237, colonia San Sebastián, Delegación Azcapotzalco, 02040, México, D.F.

No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren impedidas para ello, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.

Atentamente

México, D.F., a 17 de marzo de 2003.

Gerente de Operaciones

Lic. José Antonio Mendoza Martell

Rúbrica.

(R.- 175641)

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. L.P.001/V.T./2003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales en su artículo 79, así como el acuerdo que establecen las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2002 del 28 de febrero de 2002, a las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles del Conalep, aprobadas por la H. Junta Directiva en su sesión ordinaria número 51, del 20 de marzo de 2002, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de adquirir las unidades vehiculares, a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Verificación de vehículos	Apertura de
L.P.001/V.T./2003	\$200.00	18 al 27 marzo 2003 9:00 a 14:00 Hrs.	18 al 27 marzo 2003 10:00 a 14:00 Hrs.	28 marzo 9:30 Hrs.
Partida	Descripción			Cantidad
1	Enajenación de vehículos terrestres marcas: Ford (2), Chevrolet (3), Nissan y VW			7
2	Enajenación de vehículos terrestres marcas: Ford (2), Nissan (4) y Chevrolet			7
3	Enajenación de desecho ferroso vehicular marcas: Ford y VW			2

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.conalep.sep.mx, adquiriéndolas (previo pago en efectivo, realizado en la caja general del Colegio), en la Subcoordinación de Servicios Generales, ubicadas en avenida Conalep número 5, planta baja, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, Estado de México, teléfono 01(722)271-08-00, extensión 2487, del 18 al 27 de marzo de 2003, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los vehículos se encuentran para su verificación en la Subcoordinación del Almacén y Distribución, ubicada en avenida Santiago Graff número 105, colonia Parque Industrial, 2a. sección, Toluca, Estado de México, código postal 50200. Los proponentes interesados deberán de solicitar a la Subcoordinación de Servicios Generales pase de entrada al almacén central, para examinar físicamente los vehículos, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, del 18 al 27 de marzo de 2003.
- La entrega de los bienes a los proponentes ganadores se realizará en la Subcoordinación de Almacén y Distribución del Conalep, ubicada en avenida Santiago Graff número 105, colonia Parque Industrial, 2a. sección, Toluca, Estado de México, código postal 50200, del 2 al 9 de abril del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas, mediante la

presentación de la orden de entrega que será expedida por la Subcoordinación de Servicios Generales. El retiro de los vehículos será por cuenta y costo de los proponentes ganadores.

- El acto de apertura de la(s) oferta(s) se efectuará el 28 de marzo de 2003 a las 9:30 horas, en la sala Conalep, ubicada en avenida Conalep número 5, primer piso, colonia Lázaro Cárdenas, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- El acto de fallo se efectuará el día 28 de marzo de 2003 a las 14:00 horas, en el lugar citado en el párrafo anterior.
- Para garantizar su oferta, los proponentes deberán presentar a su elección cheque certificado o de caja expedido por institución de banca y crédito a favor del Conalep y en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo de venta de las partidas ofertadas.

Metepec, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2003.

Director de Infraestructura y Adquisiciones

Ing. José Alejandro Dávila Garza

Rúbrica.

(R.- 175756)